

PROGRAMAS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DE UNIVERSIDADES ENTRANTES

1.- MOVILIDAD PARA DOCENCIA.

1.A. PROGRAMA ERASMUS

1. B. OTROS PROGRAMAS

1.1.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.2.- DURACIÓN

1.3.- PROCEDIMIENTO

.....oOo.....

1.- MOVILIDAD PARA DOCENCIA.

La estrategia de **Internacionalización** de la Universidad de Sevilla, concreta una serie de objetivos y un conjunto de líneas de actuación para alcanzarlos.

Podemos decir que la internacionalización es en esencia, la difusión y comunicación del conocimiento que se crea en una Institución Universitaria, lo que permite su apertura y su enriquecimiento gracias al encuentro y contacto con otras culturas.

La Internacionalización en la Universidad de Sevilla se plantea como una estrategia global y a la vez transversal que afecta a todas sus actividades y a todos sus agentes.

La internacionalización por tanto, se puede entender como una herramienta en la que deben ser partícipes todos los miembros de una comunidad universitaria, estudiantes, profesores e investigadores, y personal de administración y servicios.

Uno de los objetivos resulta sin duda incrementar el reconocimiento, la visibilidad y posición internacional de las Universidades.

Entre las líneas clave de actuación transversal de la Universidad de Sevilla, para la internacionalización se encuentra:

- la potenciación de la Movilidad Internacional de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.
- fomentar las competencias en contextos interculturales y en el manejo de idiomas.

Entre sus **objetivos** vamos a destacar el deseo de incrementar en términos cuantitativos, tanto la **recepción** como la emisión de estudiantes, **profesores e investigadores** y personal de administración y servicios, así como la mejora y la facilidad de las condiciones de las diferentes modalidades de Movilidad Internacional.

Para una información más detallada se puede consultar el:

[Plan Estratégico de Internacionalización de la Universidad de Sevilla.](#)

La Actividad contenida en los Programas de Movilidad del Personal para Docencia permite al Personal Docente de una Universidad, otra Institución de Educación Superior, o personal de Empresas **impartir clases**.

La Docencia referida pueda afectar – previo acuerdo – a cualquier área de conocimiento o disciplina académica.

Al mismo favorece la interculturalidad, la práctica de habilidades en otros idiomas, y el intercambio de experiencias entre el participante y el personal de la Universidad de acogida.

Por otro lado se fomentará la creación de vínculos y contactos que puedan posibilitar incrementar la colaboración a cualquier nivel a corto, medio o largo plazo (incluidos la puesta en marcha de posibles Convenios, Acuerdos

Interinstitucionales, etc.) entre las Instituciones de origen del participante y de acogida.

1.A. PROGRAMA ERASMUS

El Programa Erasmus, herramienta de movilidad esencial en el contexto de Europa, data de 1987.

Posteriormente en 1999, con la Declaración de Bolonia, se pone en marcha un proceso de convergencia en el marco de la Educación Superior, que afectará a la mayor parte de los países del continente.

Este proceso desembocará en el Espacio Europeo de Educación Superior, E.E.E.S., en el cual se inserta plenamente la Universidad de Sevilla a partir de 2010.

Actualmente el Programa Erasmus Plus en el ámbito de la Educación Superior, abarca cuatro programas fundamentales.

- Movilidad de Estudiantes para Estudio
- Movilidad de Estudiantes para Práctica
- **Movilidad del Personal para Docencia**
- Movilidad del Personal para Formación

Actualmente pueden participar en el Programa Erasmus de Movilidad para Docencia, los miembros del Personal de los 33 países titulares del Programa Erasmus (28 Estados Miembros de la Unión Europea + 5 países integrados en el programa – Acción KA 103), así como los países asociados, en virtud de la Acción KA.107.

Para mayor información, puede consultar la [Guía del Programa Erasmus](#), en su edición más actualizada de fecha 26/10/2016.

1.B OTROS PROGRAMAS

En el caso de Otros Programas para Docencia distintos del Programa Erasmus, para los miembros de Comunidades Universitarias de los países mencionados

anteriormente o bien para miembros de las Comunidades Universitarias de países que no se encuentren comprendidos (ni como titulares ni como asociados) en el Programa Erasmus, pero cuyas Instituciones de origen se encuentren en las siguientes circunstancias.

- Tener firmado Acuerdo Interinstitucional de Movilidad con la Universidad de Sevilla.
- Estar en vigor un Convenio Marco firmado entre su Universidad de Origen y la Universidad de Sevilla.
- Plantear una propuesta para la futura firma de Acuerdo Interinstitucional o Convenio Marco.

En todos estos casos, la solicitud de participación en el Programa de Movilidad para Docencia, debe estar dirigida a un Centro / Facultad / Escuela concreto, de entre los que forman parte de la Universidad de Sevilla.

1.1- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Los miembros del Personal de otras Universidades, pueden optar por participar en un Programa de Docencia en la Universidad de Sevilla.

Para participar en el **Programa Erasmus de Personal para Docencia** una de las condiciones previas debe ser que la Universidad de origen tenga firmada la Carta Europea Erasmus (ECHE), en caso pertenecer a un país titular del programa Erasmus, y tener firmado un Acuerdo Interinstitucional de Movilidad.

El participante podrá dirigir su solicitud a la Universidad de Sevilla con la suficiente antelación y debe pertenecer a alguna de las siguientes organizaciones:

- Una Institución de Educación Superior de un Programa Titular de una Carta Erasmus de Educación Superior.
- Una Institución de Educación Superior de un país asociado reconocido por las autoridades competentes, que haya firmado un Acuerdo Interinstitucional con la Universidad de Sevilla.

- Cualquier organización pública o privada de algún país del Programa Erasmus activa en el Mercado de Trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

Entre estas organizaciones pueden estar:

- Empresas públicas o privadas (incluidas las Empresas Sociales).
- Organismos públicos a nivel local, regional o nacional.
- Interlocutores sociales o representantes de la vida laboral. (Cámaras de Comercio, Asociaciones artesanales o profesionales, Sindicatos).
- Institutos de investigación.
- Fundaciones.
- Centros Escolares, Preescolares, de Primaria o de Enseñanza Secundaria, incluidas la Educación Profesional y de Educación para personas adultas.
- Organizaciones, Asociaciones u ONG's sin ánimos de lucro.
- Organismos de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos.

En el caso de que el participante se encuentre en un caso distinto a los anteriores y, o, no pueda acogerse a la figura del Programa Erasmus de Personal para Docencia, podría solicitar su participación amparado en un **Programa de Movilidad para el Personal, de Docencia, similar o equivalente**, según se describe a continuación en el procedimiento, exponiendo previamente las condiciones del Programa convocado por su Institución de origen, para su valoración.

1. 2.- DURACIÓN

El programa podría tener una duración mínima de 2 días y un máximo de 2 meses (excluyendo los días de viaje). Se podrán priorizar las participaciones de una Semana de Duración.

En el caso del Programa Erasmus para Docencia en los que se refiere a participantes de países titulares del Programa el mínimo será de 3 días lectivos,

mientras que para los países asociados al Programa (KA 107) el mínimo será de 5 días.

1. 3.- PROCEDIMIENTO.

Para solicitar participar en el Programa, el procedimiento sería el siguiente:

Dirigirse al Vicedecano o Vicedirector, Responsable de Relaciones Internacionales del Centro / Facultad / Escuela de la Universidad de Sevilla para el que se proyecte el Programa de Docencia, con copia al Centro Internacional de la U.S., adjuntando su Plan de Trabajo o Proyecto Docente.

En el siguiente enlace, puede encontrar las direcciones electrónicas de todos y cada uno de los [Vicedecanos Responsables de Relaciones Internacionales](#) de los Centros / Facultades / Escuelas de la Universidad de Sevilla.

Al mismo tiempo podrá comunicar su petición al [Centro Internacional](#).

Dicho Vicedecanato o Vice-dirección valorará la posibilidad de aceptar la participación del solicitante en dicho programa en función de la disponibilidad y la adecuación y el interés para la Universidad de Sevilla del programa docente o plan de trabajo propuesto.

En caso de aceptación el Vicedecano o Vicedirector que corresponda dispondrá la organización del programa docente del participante.

Este deberá comprender 8 horas de docencia semanal. En caso de que el programa se llevase a cabo por un plazo inferior o superior a una semana (De Lunes a Viernes), las horas de docencia deben guardar una proporción equivalente.

.....oOo.....